

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.547 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Martínez Burruezo, contra las empresas “Univen 2000, Sociedad Limitada”, y “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de fecha 9 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice.

Donde dice:

«Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por doña María Martínez Burruezo y doña Julia Fernández Olivencia, contra “Univen 2000, Sociedad Limitada”, y “Gas Natural Comercial SDG, Sociedad Anónima”, y en su virtud, condenar a “Univen 2000, Sociedad Limitada”, a que les abone las siguientes sumas: 2.088,97 euros a la primera de las actoras y 3.379,75 euros a la segunda. Más los intereses moratorios por mora del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (10 por 100 anual). De la condena a “Univen 2000, Sociedad Limitada”, respecto de doña Julia Martínez Burruezo, incluidos los intereses por mora, responderá solidariamente “Gas Natural Comercial SDG, Sociedad Anónima”, ...».

Debe decir:

«Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por doña María Martínez Burruezo y doña Julia Fernández Olivencia, contra “Univen 2000, Sociedad Limitada”, y “Gas Natural Comercial SDG, Sociedad Anónima”, y en su virtud, condenar a “Univen 2000, Sociedad Limitada”, a que les abone las siguientes sumas: 2.088,97 euros a la primera de las actoras y 3.379,75 euros a la segunda. Más los intereses moratorios por mora del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (10 por 100 anual). De la condena a “Univen 2000, Sociedad Limitada”, respecto de doña María Martínez Burruezo, incluidos los intereses por mora, responderá solidariamente “Gas Natural Comercial SDG, Sociedad Anónima”, ...».

Permaneciendo el resto invariable.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Univen 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.281/12)